

NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN, CONTROL Y ENVÍO DE LA HOJA DE RESULTADOS

Para la temporada 2017/2018 se establece la siguiente normativa para la Elaboración, Control y Envío de Resultados:

1. Será competencia de las Federaciones Autonómicas o Delegaciones, así como de sus respectivos Comités de Jueces y de los Organizadores de las diferentes pruebas del Calendario Nacional, la elaboración, control y envío a la RFEA de los resultados mediante el siguiente procedimiento:

- En pruebas de Pista al Aire Libre y Pista Cubierta las Federaciones Autonómicas utilizarán obligatoriamente el Programa de Gestión de Resultados (RFEA Manager) e importarán a la intranet los archivos de actualización de ranking (*.csv) enviando posteriormente a la RFEA el acta de la competición en formato PDF o similar (para comprobación, validación para ranking RFEA y archivo de los mismos). En competiciones del Calendario RFEA además enviarán los archivos TXT para maquetación e inclusión en publicaciones de la RFEA. Estos archivos son generados por el programa RFEA Manager.

- En competiciones de Ruta, Marcha y/o Campo a Través se insta a los organizadores a que utilicen el correo electrónico como medio principal de envío de resultados al Área de Competiciones de la RFEA con el fin de agilizar y así mismo poder publicar al completo aquellos resultados contenidos en el Calendario Nacional de la Temporada 2017/2018. Los resultados se pueden enviar en cualquiera de estos formatos: Word, Excel, TXT o PDF.

Se informa que en estas competiciones (y principalmente Ruta y Marcha donde el resultado tienen una implicación directa en la elaboración de ranking) solamente se tomarán en cuenta resultados enviados por las Federaciones Autonómicas. A través del envío de estos resultados las Federaciones Autonómicas, si no indican lo contrario, certifican la validez de las marcas realizadas sobre todo en lo que afecta a utilización de circuitos homologados por la RFEA, correcto funcionamiento y uso del cronometraje (ya sea mediante medios manuales o electrónicos homologados). La RFEA no tomará en cuenta ni dará validez a aquellas pruebas que no hayan sido recibidas a través de las Federaciones Autonómicas o que no se haya utilizado un sistema de cronometraje homologado por la RFEA.

Los archivos de resultados deberán enviarse, en el plazo máximo de 1 semana desde la celebración de la prueba, a ranking@rfea.es. Igualmente, se solicitará el envío urgente de aquellos resultados que esta RFEA considere de alto interés y que estén incluidos en el Calendario Nacional para su rápida publicación y difusión en la Página Web de la propia RFEA. Asimismo se insta tanto a las Federaciones Autonómicas como a los propios Organizadores de pruebas (Ruta, Pista, Campo a Través) a que informen a la RFEA de páginas web que se desarrollen explícitamente sobre la competición, con el fin de dar mayor difusión a la misma entre todos los estamentos y aficionados a través de la Web RFEA.

Competiciones en el extranjero. Esta RFEA insta a todas las Federaciones o Clubes que participen con algún atleta suyo en el extranjero a que informen puntualmente a esta RFEA. La RFEA establecerá los oportunos mecanismos para informar puntualmente a todas las Federaciones de las actuaciones de sus atletas en las pruebas celebradas en el Extranjero u organizadas por la RFEA.

Se entiende por competición oficial lo reflejado en el apartado «Normas de Competición» del Reglamento de Competiciones y que define lo siguiente:

- a. Que figure en el Calendario Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional.
- b. Que el jurado esté compuesto por miembros del Comité Provincial de Jueces.

- c. Que como mínimo estén programadas 3 pruebas, con 3 atletas como mínimo en cada una de ellas (quedan exentos de esta normativa todos los Campeonatos de España, Autonómicos individuales o por equipos, en los que se aceptarán como válidas todas las marcas, independientemente del número de participantes).
 - d. Que las edades y pruebas a disputar se ajusten a lo articulado para cada categoría.
 - e. Que la pista o circuito en ruta donde se celebre la competición esté homologada con anterioridad al día de la prueba (este punto no se aplicará en el caso de la categoría Sub14 e inferiores, en la que se aceptarán las marcas realizadas en cualquier instalación dado que este ranking tiene carácter meramente informativo y de promoción).
2. Los documentos oficiales que garantizan las marcas reflejadas en los archivos PDF de Resultados (hojas de campo de jueces, imágenes de "fotofinish", etc) deberán ser guardados y archivados con la misma numeración que se asigne a la Competición, durante al menos 1 año por parte de la Federación Autonómica correspondiente.
3. Las Federaciones Autonómicas o Delegaciones elaborarán y controlarán a través de sus Comités de Jueces, una competición en el RFEA-Manager por cada competición oficial, entendiendo por Competición, el conjunto de pruebas disputadas a lo largo de uno o varios días consecutivos bajo la misma denominación. Los archivos CSV de Resultados de una competición podrán ser divididos en cuantas jornadas sea necesario, entendiendo por Jornada el conjunto de pruebas disputadas sin interrupción utilizando iguales recursos técnicos y humanos dentro de la misma instalación. Si por algún motivo, alguna de las pruebas tuviera que disputarse fuera de la instalación, será contemplada dentro de su correspondiente jornada y no como jornada o competición aparte, pero en cualquier caso se hará constar en los Resultados esta circunstancia (instalación, fecha, etc...).

Esta RFEA entiende que siempre que el organizador no sea diferente, sólo existirán por instalación un máximo de dos jornadas diarias (mañana y tarde), independientemente de las categorías participantes en la competición.

4. Se definen seis categorías de competiciones:
 - a. Pista Aire Libre (Pruebas celebradas en instalaciones al aire libre homologadas).
 - b. Pista Cubierta (Pruebas celebradas en instalaciones cubiertas homologadas).
 - c. Ruta (Millas Urbanas, 10km, Medio Maratón, Maratón, Carreras de Montaña, Gran Fondo, Ultramaratón y todas las carreras urbanas de cualquier distancia).
 - d. Marcha en Ruta
 - e. Campo a Través.
 - f. Trail Running, pruebas celebradas en montaña, playa , etc

Cada Federación establecerá una secuencia diferente para cada una de las jornadas de cada categoría de competición. Esta RFEA considerará como número total de pruebas disputadas en una Federación o Delegación, el número de jornadas numeradas de acuerdo a los criterios expuestos. Pista Cubierta será toda aquella competición celebrada en una instalación Cubierta y, por lo tanto, aquellas pruebas del Programa de Pista Cubierta que se celebren en instalaciones al aire libre habrán de ser numeradas e indicadas claramente dentro del tipo Pista Aire Libre.

En las competiciones en que se mezclen las pruebas en Pista Aire Libre y en Ruta (Marcha) (ejemplo: Campeonatos Nacionales o Autonómicas), las pruebas disputadas en Ruta se considerarán dentro de su correspondiente jornada del Resultado de Pista Aire Libre.

5. Para las modalidades de Ruta, Marcha y Campo a Través, se otorga libertad de diseño en la confección de la Hoja de Resultados siempre y cuando la misma sea realizada por ordenador o máquina de escribir. No se considerarán válidas hojas de resultados escritas a mano o con tachaduras visibles que induzcan a error en su lectura.

Requisitos obligatorios que deberán figurarse en la Hoja de Resultados son:

5.1 Relativos a la Competición y Jornada:

- A) Tipo de Competición
- B) Número de Secuencia
- C) Denominación de la Competición
- D) Fecha/as de la Jornada/as (cuando sea más de una, definir claramente cada una de ellas)
- F) Pista, y/o Lugar de la Competición

5.2 Relativo a las Pruebas

- A) Denominación y categoría de la Prueba
- B) Cuando en la prueba intervengan diferentes categorías, indicación de la altura de las vallas y peso de los artefactos utilizados
- C) Velocidad del viento en las pruebas en que sea preciso
- D) Distancias utilizadas en los recorridos en Carreras urbanas o en Campo a Través.

5.3 Relativo a la identidad del atleta:

A) Número de licencia de la temporada en curso (OBLIGATORIO) – No se aceptarán competiciones sin reflejar este dato (incidiendo en pruebas Sub16 y Sub14 y pruebas de ruta), procediéndose a su devolución a la Fed. Autónoma u Organizador que corresponda para su posterior corrección.

B) Nombre y dos apellidos

C) Año de Nacimiento (OBLIGATORIO) - No se aceptarán competiciones sin reflejar este dato (incidiendo en pruebas Sub16 y Sub14 y pruebas de ruta), procediéndose a su devolución a la Fed. Autónoma u Organizador que corresponda para su posterior corrección

D) Club o Federación, dependiendo de la competición

Para la determinación del número de licencia, esta RFEA aconseja a las Federaciones la implantación en los estadios de inscripción, del número de licencia de la temporada en curso como dato obligatorio para participar en una prueba de su ámbito.

5.4 Relativo a la marca:

- A) Marca
- B) Puesto en la prueba
- C) Velocidad del viento en las pruebas de Longitud y Triple (para carreras ya expresado en Datos relativos a la prueba)
- D) Detalle de los concursos y de los vientos (4 ó 6 intentos), o en su defecto, para Longitud y Triple, cuando la mejor marca del concurso sea con viento superior al reglamentario añadiendo su segunda mejor marca con viento válido.
- E) En caso de que participen atletas extranjeros, abreviaturas oficiales IAAF del país de origen